

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 24 de mayo de 2024

Comisión aprobó dictamen para garantizar pensión de orfandad a hijas e hijos con incapacidad natural o legal sin importar la edad

La Comisión de Seguridad Social avaló por unanimidad de 16 votos el dictamen que reforma las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para establecer que tendrán derecho a recibir pensión de orfandad cada uno de los hijos que presenten una incapacidad natural o legal sin importar la edad de éstos, siempre y cuando se acredite cualquiera de las dos incapacidades señaladas.

El documento, avalado en la reunión de la Comisión que preside la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena), modifica los artículos 84, 134 y 138 de la Ley del Seguro Social para señalar, además, que quedan amparados por el seguro de enfermedades y maternidad los hijos del asegurado cuando presenten una incapacidad natural o legal sin importar la edad de éstos.

Determina que este seguro no se extingue dentro del año siguiente de la fecha en que la persona asegurada cause baja del régimen obligatorio debido a la pérdida del trabajo remunerado.

Asimismo, el dictamen reforma los artículos 6, 41 y 134 de la Ley del ISSSTE en el mismo sentido, para estipular también que los hijos con dichas incapacidades tendrán derecho a los servicios del seguro de salud en caso de enfermedad, y el amparo de dicho derecho tampoco se extingue dentro del año siguiente de la fecha en que la persona asegurada cause baja por la pérdida de su trabajo.

La diputada Cisneros Luján señaló que esta iniciativa propone que los menores de edad que tengan una incapacidad natural o legal seguirán gozando de seguridad social aun cuando el tutor legal sea separado de su empleo, garantizando así su derecho humano a la seguridad social.

Durante la sesión se aprobaron cinco dictámenes que desechan diversas iniciativas que proponían modificar las leyes del Seguro Social y del ISSSTE.

Informe de asuntos turnados

Posteriormente, la diputada Cisneros Luján presentó el informe de asuntos turnados a la Comisión por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el cual precisa que durante este periodo se recibieron 12 iniciativas, de las cuales siete fueron para dictamen en comisión única y cinco para dictamen en comisiones unidas.

Aprueban en Comisión de Movilidad reforma que promueve energías limpias en transporte público y de carga

- Asimismo, para garantizar tarifas preferenciales a estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores, y sobre regulación de escuelas para conducir
- Integrantes de la Comisión de Movilidad guardan minuto de silencio por víctimas en San Pedro Garza García, Nuevo León

La Comisión de Movilidad, presidida por el diputado Omar Enrique Castañeda González (MC), aprobó tres dictámenes en materia de energías limpias en el transporte público y de carga, regulación de las escuelas para conducir y tarifas preferenciales.

Con la unanimidad de 17 votos, se avaló el dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 25 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para establecer que la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial deberá “observar la conformación de estrategias que promuevan el uso de energías limpias en el transporte público y de carga”.

En las consideraciones se señala que objetivo es contribuir de manera significativa a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire en zonas urbanas y metropolitanas, lo que refleja el compromiso de las y los legisladores, así como del Estado mexicano con la protección del medio ambiente y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Se reconoce la importancia de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito del transporte, especialmente en lo que concierne a la implementación de vehículos eléctricos, híbridos y de otras tecnologías limpias.

Estas medidas no solo ayudarán a reducir las emisiones contaminantes, sino impulsarán la creación de empleo y la competitividad económica en el sector automotriz y de transporte, se destaca.

Tarifas preferenciales en el transporte público

La instancia legislativa avaló con 16 votos a favor el dictamen que reforma el artículo 43 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para estipular que las autoridades competentes deberán garantizar el establecimiento de tarifas preferenciales en el transporte público para estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores.

Argumenta que ello representa un beneficio directo para estos grupos de la población, ya que les permite acceder de manera más económica a los centros educativos, servicios básicos y actividades sociales. Al reducir el costo del transporte público, se alivia la carga económica de las y los cuidadores, promoviendo así la equidad, la inclusión y el bienestar social en la sociedad.

Menciona que es necesario regular y controlar la operación del transporte público, garantizar el derecho a la movilidad de las personas y promover la seguridad vial en el territorio nacional, por lo cual se plantea fortalecer el legal mediante la inclusión de disposiciones que permitan una mejor prestación de los servicios de transporte y una mayor protección de los derechos de las personas usuarias de la vía.

Regular escuelas para conducir

También con 17 votos a favor se aprobó el dictamen que reforma y adiciona la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a fin de regular y definir a las escuelas para conducir como el centro docente certificado para impartir de forma profesional la enseñanza teórica y práctica de conocimientos, habilidades, aptitudes y comportamientos que permitan la conducción segura y responsable, para coadyuvar en la obtención o renovación de permisos o licencias de conducir que emita la autoridad competente y, con ello, promover la seguridad vial.

Establece que el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial determinará los lineamientos para la certificación de escuelas para conducir y su personal. Además, promoverá la capacitación de las personas que operan los servicios de transporte público, servicios de emergencia y escuelas para conducir en Lengua de Señas Mexicana.

Busca que las entidades federativas certifiquen a las escuelas para conducir y a su personal cada tres años y que la Secretaría de Salud realice campañas de prevención para evitar conducir bajo el influjo del alcohol o cualquier droga, psicotrópico o estupefaciente.

La proponente, diputada María Leticia Chávez Pérez (Morena) expuso que la iniciativa aborda la importancia de reconocer y regular las escuelas para conducir, ya que estas instancias permiten tener seguridad vial y que la movilidad se realice bajo un clima de armonía.

A su vez, el diputado Castañeda González indicó que la reforma será en beneficio de todas y todos los ciudadanos.

Minuto de silencio

En la reunión en modalidad semipresencial, las diputadas y los diputados guardaron un minuto de silencio por las víctimas en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El diputado Castañeda González externó sus condolencias al pueblo de Nuevo León por la tragedia en San Pedro Garza García el día de ayer, donde desafortunadamente perdieron la vida algunas personas, 8 adultas y un menor de edad.

“Desde esta presidencia mandamos un abrazo fraterno y pedirles a las y los diputados que podamos guardar un minuto de silencio para honrar a los afectados de este terrible accidente que, más allá de las cuestiones políticas, ante todo somos mexicanas y mexicanos y nos solidarizamos con el pueblo de Nuevo León”, añadió.

Reconoció la coordinación oportuna y efectiva de los gobiernos de la República, de Nuevo León y el municipio San Pedro Garza García. “Nos ponemos a su disposición y decirles que lamentamos lo sucedido”.

Por otra parte, el presidente de la instancia legislativa presentó la relatoría del Foro Movilidad y Escuelas de Conducción, realizado por la Comisión el pasado 24 de abril de 2024 en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en donde se hizo referencia a la importancia del derecho humano a la movilidad de todas y todos los ciudadanos.

A su vez, el diputado Ángel Miguel Rodríguez Torres (Morena) destacó la colaboración y acuerdos en el seno de la Comisión para alcanzar soluciones en el tema de movilidad, como fue la Ley General de Movilidad. “Hemos avanzado en iniciativas que harán una diferencia en nuestra población. Todo lo que aquí se realiza es en beneficio de las y los mexicanos”.

Revisan en el Senado evolución de Constitución de 1917

Publicado: 23 Mayo 2024



- ***La estabilidad política de una nación requiere de una Carta Magna que refleje la realidad del país, afirma Julio Sancliment.***

Como parte del Seminario “A doscientos años de la Constitución de 1824. Una revisión histórica del constitucionalismo liberal mexicano”, organizado por el Senado de la República, la Antigua Casona de Xicoténcatl fue sede de la sesión titulada “Pensamiento y evolución en la Constitución de 1917”, a cargo de Julio Eduardo Sancliment Martínez.

Durante la exposición, el ponente subrayó que la estabilidad política de una nación requiere una Constitución que refleje la realidad del país y un gobierno que esté en sintonía con las necesidades de la población, es decir, la Carta Magna debe ser un vínculo entre el gobierno y la sociedad.

En ese sentido, Sancliment Martínez afirmó que la Constitución de 1917 es un documento que ordena los destinos de esta patria, además de que busca plasmar los anhelos de las y los mexicanos y aspira a establecer todo aquello en lo que no podemos estar en desacuerdo como sociedad: libertad, igualdad, paz, justicia y dignidad.

El catedrático aseveró que ninguna Constitución puede perdurar, ni adaptarse a la práctica si no refleja las condiciones sociales, por lo que el verdadero trabajo de los constituyentes no era crear algo desde cero, sino interpretar el espíritu del pueblo, es decir, la cultura de nuestro país.

Además, dijo que el texto constitucional debe estar en sintonía con el estado actual de la sociedad y generar las condiciones adecuadas para que las personas puedan seguir evolucionando y tenga mejores condiciones de vida.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024

VALIDA LA CORTE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas en contra de diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, determinó lo siguiente:

- Validó las porciones de los artículos 50 B y 54, referentes al escalonamiento en el nombramiento de personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa.

La Corte consideró, entre otros aspectos, que dicho escalonamiento se refiere al diseño institucional del Tribunal y no a un requisito para la selección de aspirantes que implique una distinción de trato que no esté estrechamente vinculada con el perfil idóneo para desempeñar el cargo. Además, el escalonamiento no restringe el acceso al cargo a personas que no cuenten con la antigüedad necesaria, pues no prevé un requisito basado en ello.

- Es inexistente la omisión legislativa en los artículos 50 B y 54, consistente en que no se estableció la distribución del tiempo para el escalonamiento en el nombramiento de los titulares del Tribunal de Justicia Administrativa; así como la determinación de ubicar a los magistrados en etapas de designación y la designación de la terna a cargo de la persona titular del ejecutivo estatal. Lo anterior, pues el Congreso local no tiene una competencia de ejercicio obligatorio, consistente en regular dichos aspectos.

- Validó la derogación del requisito de “no haber sido secretario de Estado” para acceder al cargo de fiscal general del Estado, al considerar que no vulnera el principio de autonomía en la procuración de justicia, pues es un aspecto que cae dentro de la libertad configurativa del estado, siempre y cuando se garantice la autonomía e imparcialidad de quien ocupe el cargo.

- Es constitucional la porción “30 días naturales” del artículo 56 B, octavo párrafo, en la que se prevé el plazo para la presentación de las controversias constitucionales locales. Ello, pues los Congresos de los Estados cuentan con libertad configurativa para regular los referidos medios de control constitucional, sin que la Constitución Federal contenga una previsión al respecto.

- Es inexistente la omisión legislativa de carácter relativo, consistente en no establecer reglas procedimentales para los medios de control constitucional locales, pues el 27 de diciembre de 2023 se publicó la Ley de Justicia Constitucional del Estado de Aguascalientes.

Acción de inconstitucionalidad 191/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de los artículos 50 B, 54, 56 B y 59 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad del 8 de agosto de 2023, mediante Decreto 405. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretario: Juan Carlos Salamanca Vázquez.

Partidos políticos en Sonora podrían perder su registro: el PAN, en la cuerda floja

El Partido Acción Nacional es de los partidos con menos militancia en Sonora; el primer lugar lo tiene Morena, seguido del PT y el PRI



Partidos políticos reciben dinero del erario público / Foto: Cortesía | Cuartoscuro

Gil Reyes / El Sol de Hermosillo

Varios **partidos políticos** en Sonora enfrentan una crisis por falta de militantes, lo que los pone al borde de la desaparición. En contraste, Morena goza de un nutrido **grupo de militantes y simpatizantes**, lo que lo coloca como el partido más estable en estos momentos en el escenario estatal.

Esta disparidad subraya una profunda división en el compromiso ciudadano con las distintas fuerzas políticas en la región, ya que los argumentos que exponen las personas es que ya no creen en esas organizaciones, porque "prometen mucho y hacen poco", expresó el hermosillense **Reynaldo Covarrubias**.

Uno de los partidos más afectados es el **Partido Acción Nacional (PAN)**, que ha visto disminuir drásticamente su base de apoyo. Actualmente, cuenta con **ocho mil 463 afiliados en la entidad**, una cifra que incluye tanto a miembros activos como inactivos, y que representa uno de los niveles más bajos en más de una década.

Esta caída contrasta marcadamente con los años en que el PAN estaba en el gobierno estatal, entre 2009 y 2015, cuando la afiliación era mayor casi en un **200%**.

Dicha asociación es la cuarta entre los partidos políticos, superado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido del Trabajo (PT) y Morena. Esta clasificación refleja una pérdida de influencia y capacidad de movilización política en el estado.

Morena, líder en militantes

Según cifras del Instituto Nacional Electoral (INE) actualizadas en 2023, Morena lidera con **43 mil afiliados en Sonora**, seguido por el PT con 17 mil 970. Estos partidos, que forman la coalición "Sigamos haciendo historia", compiten con fuerza tanto en elecciones federales como locales, consolidando su dominio político en la región.

El PRI se mantiene como la **tercera fuerza en Sonora** con casi nueve mil inscritos, mientras que Movimiento Ciudadano (MC) tiene cinco mil 053 afiliados, y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) cuenta con tres mil 095. Este último también enfrenta el riesgo de perder su registro a nivel nacional debido a su baja afiliación.

Los resultados de las próximas elecciones, programadas para el 02 de junio, determinarán si varios partidos logran alcanzar el **3% de los votos necesarios para mantener su registro**. De no conseguirlo, podrían desaparecer, lo que marcaría un cambio significativo en el panorama político de Sonora.

CV sin foto se abre paso como documento obligatorio en México



Foto: Shutterstock

Por [Sonia Soto](#)

Jueves 23 de Mayo de 2024 - 08:02

La reforma que entra en vigor este mes es un parteaguas para que la legislación mexicana se ponga a la par de la internacional, ya que algunos países han prohibido el currículum con fotografía del candidato para prevenir la discriminación.

El **Estado de México** estableció un parteaguas en el marco jurídico para eliminar actos de discriminación en el trabajo, este mes entró en vigor la prohibición de solicitar CV con fotografía para trabajar en el gobierno estatal y municipales. Esta práctica se conoce como **currículum ciego**.

Con las reformas a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, y a la del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se prohíbe que para el proceso de selección de personal se solicite a los postulantes su fotografía. En ese sentido, a partir del 22 de mayo, **el gobierno estatal y los ayuntamientos** no podrán pedir a los postulantes este requisito.

Este cambio busca evitar que se violente el derecho a la no discriminación por su **apariencia física**, como lo establece el artículo 1 de la Constitución, indica el decreto publicado en la Gaceta del Gobierno de México.

Las modificaciones a los ordenamientos legales estatales reconocen que la **discriminación por la fotografía en el CV** se presenta cuando "los reclutadores o personas encargadas de la selección de personal se conducen por la apariencia física sobre la capacidad que pudiera tener un individuo o ciudadano para acceso a una oportunidad laboral, al momento de solicitar un empleo".

Experiencia internacional y esfuerzos legislativos en México

En algunos países la práctica de incluir la **imagen de los candidatos** ya no está permitida. "Se maneja el denominado currículum ciego, en el que sólo se mencionan las cualidades, aptitudes, conocimientos, nombre y profesión del ciudadano, sin incluir datos como dirección, porque prejuzga el origen; sexo, por no discriminar el género. Además de centro de estudios, estado civil, y finalmente la foto que implica que el solicitante se vea influido por el aspecto físico", se destaca en la reforma.

En Latinoamérica, **Chile** es una de las economías donde se han aprobado medidas para combatir la discriminación, como la **Ley Victoria**, que otorga respeto a los derechos de los trabajadores, así como la promoción de la paridad en ambientes laborales con acciones como la eliminación de la fotografía del currículum.

En México, en abril del año pasado, un grupo de senadores presentó una propuesta de modificaciones legales para prohibir que las empresas soliciten CV con elementos que pueden **sesgar la selección de personal**.

Las modificaciones planteadas a los artículos 2, 3 y 604 de la Ley Federal del Trabajo (**LFT**) buscan prohibir que **los CV's tengan fotografía**, edad, género, nacionalidad o institución educativa. El proyecto quedó pendiente de discutirse en comisiones del Senado.

Procesos de selección más inclusivos

Estas reformas en el Estado de México abren el camino hacia la implementación de **estrategias de reclutamiento** y selección más inclusivas.

Tania Arita, directora de Reclutamiento de Talent Solutions de ManpowerGroup, explica que el currículum ciego es una práctica que busca **borrar los sesgos** en el proceso de selección, pero también desafía a los candidatos a demostrar de un modo más efectivo sus conocimientos y habilidades.

En México siete de cada 10 empresas tienen dificultad para llenar sus vacantes. Lo que obliga adoptar **enfoques de contratación innovadores** y a ampliar las fuentes de talento.

Además, el 25% de los empleadores en el país opta por contratar a nuevos grupos de talento para **resolver la falta de personal**, como lo son mujeres, personas adultas mayores, migrantes y personas con discapacidad, de acuerdo con el estudio Escasez de Talento de ManpowerGroup.

¿Qué se destaca en un currículum ciego?

Para elaborar un CV ciego hay algunos detalles que deben omitirse, a cambio, se resaltan otros aspectos, como **las habilidades**.

Estos es lo que ManpowerGroup **recomienda destacar**:

- **Logros y resultados.** Estos detalles demuestran la capacidad para generar impacto tangible.
- **Utiliza palabras clave relevantes.** Investigar las palabras clave específicas de la industria y el trabajo al que se está aplicando.
- **Habilidades blandas.** Pueden ser habilidades como la resolución de problemas, la comunicación efectiva, el liderazgo y la gestión del tiempo, y cómo has aplicado estas habilidades en roles anteriores.
- **Capacitación y educación pertinentes.** Si se cuenta con cursos de formación o certificaciones relacionadas con el empleo al que se aplica, hay que asegurarse de resaltarlas.

Aunque el currículum ciego no es una solución definitiva para todos los sesgos en la contratación, es una herramienta valiosa que puede contribuir a un **proceso de selección más justo**, dice Tania Arita.

Misión de la OEA señala preocupación por violencia electoral en México



Elementos de seguridad patrullan diversas zonas en donde la violencia ha alcanzado a los candidatos a un cargo de elección. Foto: Especial.

Por [Maritza Pérez](#)

Jueves 23 de Mayo de 2024 - 18:38

Los observadores se reunirán con representantes del gobierno, autoridades electorales, candidatos y representantes de la sociedad civil, para conocer el desarrollo del proceso electoral.

La **Misión de Observación Electoral** (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) mostró su preocupación por los **incidentes de violencia que se han presentado en el proceso electoral** de nuestro país, lamentando particularmente la pérdida de vidas humanas y esperando que la jornada del 2 de junio se desarrolle libre de violencia y en democracia.

“La Misión manifiesta su preocupación por los **incidentes de violencia** que se han presentado en el contexto de estas elecciones y lamenta particularmente la pérdida de vidas humanas. En la recta final del proceso, la MOE/OEA espera que la jornada electoral se desarrolle libre de violencia y en un clima de convivencia democrática”, señaló el organismo.

Al informar sobre el despliegue de su misión de **Observación para las elecciones del 2 de junio** en México, la OEA también destacó que esta tarea estará encabezada por el excanciller chileno, Heraldo Muñoz, y demás observadores que llegarán al país de manera escalonada.

“El propósito de las Misiones de Observación Electoral es apoyar en el **perfeccionamiento y fortalecimiento de los procesos** y sistemas electorales. Para alcanzar ese objetivo, la Misión contará con un equipo de 100 personas, incluyendo especialistas que analizarán temas como organización electoral; voto en el extranjero; tecnología electoral; justicia electoral; financiamiento político; participación política de las mujeres y de los pueblos indígenas y afrodescendientes; violencia político-electoral; y campañas, medios y comunicación digital”, detalló el organismo internacional.

En este contexto, se explicó que los observadores se reunirán con representantes de gobierno, autoridades electorales, candidatos/as, líderes políticos, académicos y representantes de la sociedad civil, así como miembros de la comunidad internacional para conocer sobre el **desarrollo del proceso electoral** en el país y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en pasadas Misiones de la OEA.

Mientras que el día de las elecciones, la Misión estará desplegada en las 32 entidades federativas de México para observar el proceso desde la apertura de las casillas de votación hasta la transmisión de los resultados, así como en 5 ciudades en el extranjero (Dallas, Los Ángeles, Madrid, Montreal y Washington, DC) para observar el voto de la ciudadanía mexicana residente en el exterior.

En este sentido, se destacó que con el fin de que la Misión pueda realizar su trabajo de manera independiente y autónoma, la OEA ha firmado dos acuerdos; uno con el Instituto Nacional Electoral para establecer, entre otros asuntos, **el acceso a todas las instancias del proceso**, así como a la información relativa a las mismas. Un segundo acuerdo fue firmado con el gobierno federal para que otorgue las inmunidades para los observadores y observadoras de la OEA.

Finalmente, se indicó que la información recopilada, así como las observaciones directas de la Misión, serán parte integral del informe preliminar que se publicará después de las elecciones. Posteriormente, la Misión presentará un informe ante el **Consejo Permanente de la Organización**.

“Ésta es la séptima Misión que **la OEA despliega en México**, y es posible gracias a las contribuciones financieras de Brasil, Corea, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, República Dominicana y Suiza”, añadieron.

Las niñas también tienen derecho a abortar. Jalisco debe informarlo

Escrito por Rita Magaña Torres 23 mayo, 2024



Berenice Chavarría Tenorio

Ciudad de México.- Tras la violencia institucional que vivió la niña Rocío, en Jalisco, luego que autoridades del estado le negaran su derecho a practicarse un aborto al vivir violencia sexual, la defensora Patricia Ortega, representante en Jalisco de la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (Ddeser), resaltó que el gobierno del ese estado, «no hace campañas informativas sobre este derecho» por tanto mujeres, adolescentes y niñas desconocen que deben garantizarles este procedimiento.

La ley las respalda, por ejemplo, la actual legislación de Jalisco en su Artículo 229 dice: «no es punible el aborto culposo causado por la mujer embarazada ni cuando el embarazo sea resultado de una violación».

Hoy, Rocío ya concluyó el proceso de interrupción legal del embarazo, pero debieron actuar defensoras para garantizar este derecho y hacer todo lo posible para evitar la tortura continuada la cual fue ejercida por autoridades sanitarias al mantenerla hospitalizada sin ningún tipo de atención en vez de practicarle la ILE en menos de 72 horas.

Según la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la atención médica debe ser dentro de las 72 horas, tras ser víctima de este tipo de agresión, no obstante esta información no se conoce.

Por ejemplo, la familia de Rocío fue quien detectó su condición hasta el tercer trimestre del embarazo, pero desconocían la normativa sobre el procedimiento para la aplicación de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), debido a la falta de campañas informativas por parte del gobierno del estado.

Por tanto, si la familia de Rocío, no hubiera sido apoyada por defensoras de derechos humanos, la niña se hubiera sumado a la estadística de las 397 casos de niñas que entre 2023 y lo que va de 2024 de entre 12 y 14 años, quienes no pudieron interrumpir sus embarazos.

Así lo expuso Patricia Ortega, representante de Ddeser, al detallar que fueron los tíos de la niña, quienes se dieron cuenta que algo estaba pasando, pues presentaba síntomas atípicos, por lo que decidieron llevarla a un centro de salud y ahí fue donde se percataron de la violencia sexual.

La defensora detalló que fue hasta que Rocío fue trasladada a un hospital especializado en Guadalajara, cuando los familiares se enteraron que podían hacer este procedimiento, pero también hubo un momento en el que ante la negativa y tardanza, llegaron a decir: “bueno pues ya nos vamos, ya déjenla así, pero ya no podemos seguir en el hospital perdiendo el tiempo”.

En entrevista con *Cimacnoticias*, Patricia Ortega recordó la situación de Paulina quien el 31 de julio de 1999 junto con su madre denunciaron ante el Ministerio Público de Mexicali que en el Hospital General de la localidad, dependiente de autoridades en ese entonces gobernada por el PAN, no les proporcionaron apoyo cuando solicitaron la interrupción legal del embarazo, cuando por la ley local y federal lo permitían, con esto surge la Norma 046.

Los derecho de las niñas

De acuerdo con Garry Conille, director Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, el empoderamiento de las niñas y las adolescentes es clave no solo para avanzar en la realización de todos sus derechos, sino también para romper con el ciclo de inequidad, discriminación y violencia en toda la región.

En el marco de una firma de un acuerdo de colaboración entre UNFPA (organismo de las Naciones Unidas encargado de la salud sexual y reproductiva) y UNICEF (El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) para contribuir con la realización de los derechos de niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe, Conille agregó que es necesario contar con sistemas de protección integral sólidos que brinden servicios especializados para el bienestar de las menores de edad.

El servicio

Tras las recientes sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) otra de las dudas que prevalece y de las que poco se habla, es sobre la forma en que se está brindando o no el servicio a niñas y adolescentes, quienes representaron: uno de cada dos abortos que se realizaron durante 2022 en México en los sistemas de salud federal, según datos de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea).

Ninde MonRe, abogada integrante de la colectiva Abortistas MX -misma que cuenta con una estrategia de amparos a nivel nacional para garantizar el acceso al aborto, advirtió que ha incrementado la criminalización hacia adolescentes y son cifras que “nadie mira, porque se piensa que el sistema de adolescentes no es duro”.

Paola Fernández, integrante de Las Libres, explicó que si una niña está embarazada, lo primero que hay que verificar es si fue o no víctima de violencia sexual. En caso de que no, y busque acceder al servicio de aborto, se le debe proveer de manera sensibilizada e integral.

“El hecho de que una niña o una adolescente lleve a término un embarazo, la está poniendo en mayor situación de riesgo”, aseguró.

Fernández señaló que a las adolescentes, en algunas entidades donde se encuentra despenalizado el aborto como en Hidalgo, en ocasiones se les niega el servicio argumentando la necesidad de ser acompañadas por su madre, padre o tutor. Lo mismo ocurre en la Ciudad de México, donde se colocan este tipo de requisitos.

Sin embargo, lo anterior va contra la autonomía de las jóvenes. No se puede seguir creyendo que porque son niñas o adolescentes no pueden tomar decisiones adecuadas, aseguró Paola Fernández.

Normatividad debe respaldar a médicos

La colectiva Ipas México refirió que los abortos se practican en todo México y la normatividad debería respaldar también a quienes los llevan a cabo, para garantizar los derechos de todas las personas, del personal de salud y de las personas acompañantes, su despenalización voluntario reduce las emergencias obstétricas y hospitalizaciones por abortos inseguros, mayoritariamente en contextos de criminalización.

Destacó que para el caso de Jalisco es momento de transitar hacia un modelo de legislación y atención al aborto como un tema estrictamente de salud, lejos de la criminalización y el estigma, y bajo condiciones para garantizar el libre acceso.

Indicó que la Constitución establece en su artículo 4º que todas las personas tenemos derecho a decidir cuándo y cuántos hijos queremos tener. Por ello, si quieres saber más sobre qué situaciones o condiciones están permitidas en tu entidad para acceder o proveer un procedimiento de aborto legal, conoce nuestra tabla que contiene las causales permitidas en cada entidad federativa:

Por ello, desde Ipas, consideran de suma importancia que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito ordenó al estado de Jalisco eliminar del Código Penal estatal el delito de aborto consentido y auto procurado, en consonancia con las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y gracias al esfuerzo colectivo de las organizaciones de la sociedad civil.

El tribunal declaró, por unanimidad, inconstitucionales las normas que prohíben de forma absoluta el aborto voluntario en el Código Penal de la entidad federativa y ordenó al Congreso local eliminar el delito. En el marco de la decisión de la SCJN que, desde el 7 de septiembre de 2021 (Acción de Inconstitucionalidad 148/2017), determinó inconstitucional la prohibición absoluta del aborto consentido.

La colectiva Ipas México destacó y celebró a las organizaciones que presentaron el amparo 344/2023 que hizo posible esta decisión: Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE); Centro de Acompañamiento, Desarrollo e Investigación Feminista A.C.; Centro de la Diversidad y los Derechos Sexuales A.C.; Omeyocan, Psicoterapia, Sexología y Desarrollo S.C.; Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.; y Colectivo Latinoamericano Emma Goldman A.C.

Además, exhortó a las y los legisladores a cumplir cabal y expeditamente con la sentencia del Tribunal Colegiado y reformen el Código Penal para que todas las mujeres puedan acceder a servicios de aborto legal, seguro y gratuito de manera libre e informada. Al acatarse la decisión por el Congreso estatal, Jalisco se convertirá en el décimo tercer estado en despenalizar el aborto en México.

Fernanda Díaz de León Ballesteros, subdirectora de Incidencia en Ipas LAC, afirmó que lo más importante de estas decisiones es que no se queden solo en el papel, sino que tengan un impacto en la salud y en la vida de las personas, que cualquier persona con capacidad de gestar, que requiera de un servicio de salud, sea tratada con dignidad, con respeto y con prontitud.

También, María Antonieta Alcalde Castro, directora de Ipas LAC, mencionó que el aborto es el único servicio de salud que está regulado por el Código Penal. Hoy en México existen las condiciones para despenalizar verdaderamente el aborto, sacarlo de los Códigos Penales y legislarlo en la Ley de Salud, que es el lugar al que pertenece.

Ipas México destaca que cuando interrumpes el embarazo no solo eliges sobre tu cuerpo, vida y futuro; actualmente, también puedes elegir el método para interrumpir el embarazo y cómo, dónde y cuándo quieres vivir este proceso.

Actualmente en Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero y Baja California Sur son las entidades del país donde es legal abortar hasta las 12 semanas de gestación.

Y aunque en el resto de estados sus códigos penales continúan sancionando la interrupción del embarazo, en 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional criminalizar el aborto, por lo que ninguna mujer debería ir prisión por decidir sobre su cuerpo.

En cada región podemos encontrar a las acompañantes que han sido quienes permanecen al lado de las mujeres que buscan abortar, pero también se observan una serie de exigencias que no cesan aún con las diversas reformas.

Y es que, mientras más avances legislativos se den, mayor será la exigencia y vigilancia que se realice, pues ello permitirá alcanzar el panorama ideal, calidad plena en el servicio y la despenalización total que se espera, no solo en los Códigos Penales, sino también a nivel social.

El camino recorrido para llegar a este momento ha sido largo. Desde 1976, cuando se organizó en México la [Primera Jornada Nacional sobre Aborto](#), ya se vislumbraban las necesidades que se requerían para una vida sexual y reproductiva plena.

Entre los acuerdos a los que las mujeres feministas llegaron en ese entonces se encuentran: demandas por la educación sexual desde la infancia, información y acceso a métodos anticonceptivos y el rechazo a la esterilización forzada, pero sobre todo, la necesidad de que se brindará el servicio de aborto de forma legal y gratuita.

Las sentencias

Las sentencias emitidas por la SCJN, fueron, al primera en 2021, cuando resolvió por unanimidad que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez a favor de garantizar este derecho sin enfrentar consecuencias penales.

Y la más reciente el 6 de septiembre del 2023, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la regulación del aborto del Código Penal Federal por ser contraria a los derechos humanos. Es decir, afirmó que va en contra de la Constitución sancionar el aborto voluntario o a quienes lo procuren.

Estas sentencias obligan las 20 entidades que aún sancionan el aborto a despenalizarlo en sus Códigos Penales; sin embargo, en medio de resistencias, avances lentos y diversos cuestionamientos, lo anterior aún no es una realidad.